



EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

REDACCION Y ADMINISTRACION:
CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

NACIONAL Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre.	pesetas 3.75	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	7	Semestre.	9
Un año.	13.50	Un año.	13
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
Semestre.	Pesos 8 1/2	Semestre.	Pesos 4
Un año.	17	Un año.	7 1/2

El precio de suelto en toda España, 0.50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- | | |
|--|---|
| D. Gabriel de la Puerta Universidad Central. | D. Joaquín M. Fernandez Cardin Instituto de San Isidro. |
| Lazaro Bardon Id. id. | J. M. Llinas Escuela Normal Central. |
| Alfredo Adolfo Camús Id. id. | Cayetano Martín y Oñate Id. de Toledo. |
| Tomás Santero Id. id. | Emilio Arrieta Id. de Música y Declam. |
| Jose Ramon de Luanco Universidad de Barcelona. | Joaquín M. Sanromá Id. de Comercio. |
| Jose Laso Id. de Salamanca. | Luis M. Utor Id. de id. |
| Antonio Casares Id. de Santiago. | Francisco P. de Rojas Id. Industrial de Barcelona |
| Antonio Alonso Cortés Id. de Valladolid. | Leocadio Pagasartundua Id. de Arquitectura |
| Federico Benjumea Facultad de Med. de Cádiz. | Jose Casado de Alisal Id. de Pintura y Escultura |
| Manuel M. J. de Galdó Instituto del C. Cisneros. | |

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

CALLE DE VALVERDE, NUM. 8, PRINCIPAL

Se publica por carta al Director del periódico y en las principales librerías de Madrid y provincias. En París en la librería de E. Denné.

El pago será adelantado. Los precios marcados son por la suscripción pagada directamente en la Administración, ya en metálico, ya en libranzas del Giro mutuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Suscribiéndose por comisionado, librero, ó si se gira contra el suscriptor, los precios tienen un aumento de 15 por 100.

Los anuncios á real línea para los no suscritores lo comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGÁNICA

AL BULTO.

No podrá decirse por cierto que somos en España centralizadores en materia de enseñanza. En este ramo, como en muchos otros, reina una incorregible anarquía, siguiéndose procedimientos arbitrarios en cada centro y aún en cada Escuela, sin saber en muchos casos á qué atenerse, en cuestiones legales, ni los Directores de los Establecimientos, ni su Profesorado.

Digámoslo claro: es que siempre que se legisla, predominan más en el espíritu de la ley los intereses puramente personales que los que representan reformas esenciales en la manera de ser, en la organización y en la forma de dar la enseñanza. Siempre que se legisla es para determinar lo accidental y no para precisar en manera alguna lo fundamental. Siempre que se legisla, aparece cierto espíritu centralizador en todo lo que á las personas atañe, y descentralizador y anárquico en lo que se refiere á las cosas.

La determinación de los derechos del Profesorado interesa sobremanera á la Instrucción pública; pero no son menos importantes los derechos del alumno á una instrucción sólida ni menos atendibles sus deberes escolares encaminados al fin primordial que se propone al inscribirse en la matrícula. Lo primero parece aunar los esfuerzos todos para llegar á formar hombres ilustrados en sus carreras, útiles para sí y para la patria.

Tenemos Escuelas Normales, Institutos, Escuelas especiales, Universidades, etcétera. Pero ¿cuánto no hay de ficticio y engañoso en tantas denominaciones retumbantes? No ciertamente por culpa de un personal celoso y entusiasta que en todas partes existe, sino por falta, ó tal vez por sobra, de una reglamentación incoherente que, si no lo desorganiza todo, tiende hasta á coartar los bríos del hombre afanoso en el trabajo y á esterilizar todas las nobles aspiraciones del saber, de la vocación y del entusiasmo.

Hágase un exámen detenido de los programas; medítense los medios materiales de realizarlos independientemente del mayor ó menor estudio de los alumnos; compárense los horarios con la extensión dada á las asignaturas, y ténganse en cuenta los días lectivos. ¿Qué resulta? Una confusión evidente, producto de los más opuestos criterios, confusión que habla muy poco en favor de nuestra cacareada cuanto desatendida Instrucción pública en España.

Vemos Escuelas Normales sin personal y sin medios; Institutos con cuadros de asignaturas y planes antipedagógicos y absurdos; Universidades con trascendentales estudios de Facultad que suponen

una preparación muchísimo más seria que la que hoy se exige, y Escuelas especiales donde aparecen tres, cuatro, cinco, siete y hasta ocho asignaturas confiadas á un solo Profesor, cuya obligación es consagrar hora y media diaria á todo un grupo de ciencias que apenas podrán conocerse más que de nombre á fin de curso. El caso á que nos referimos es el desbarajuste llevado á un incomprensible extremo.

Lo urgente es organizar de una manera racional los estudios todos, ya sean los profesionales, ya los de carreras generales. Lo urgente en todas partes es un plan algo científico, y ante esa urgencia imperiosísima puede renunciarse por cierto á toda preferencia entre los diversos ideales pedagógicos que dominan, siendo ya cosa secundaria el que en la organización domine uno ú otro criterio.

Organización es lo primero que se necesita, y esta organización será buena siempre y cuando se haga con conocimiento bastante de la materia, aún cuando en el conjunto del plan general predominase visiblemente el espíritu de determinada escuela. Antes que la confusión y el desorden, es preferible la armonía, aunque conduzca á efectos que no sean gratos al oído de todos.

Hablábase antes de la tendencia que domina entre nosotros á la centralización en todo lo que á nombramientos se refiere, y á la descentralización en cuestiones de organismo íntimo, en cuestiones más vitales, y hemos sido demasiado indulgentes en la calificación del hecho. Lo que hay es gran indiferencia y verdadera incuria en todo lo más constitutivo, en lo que más profundamente atañe á lo que debe entenderse por administración de la enseñanza.

Véase lo que en el extranjero pasa, y por estar más á mano, la legislación de la vecina República. Nos admira Mr. Ferry, en medio de ser leales adversarios de las disposiciones suyas, que obedecen á un plan, pero que son homogéneas, no anulan el estudio y abundan en gérmenes practicables siquiera. Mr. Ferry podrá estar y está de hecho equivocado en el carácter que reclama la instrucción en el estado social de Francia; pero se cuida mucho de no anular, como nosotros anulamos; la posibilidad de toda instrucción oficial y rigurosamente ordenada. El ministro francés podrá no dar el pasto más conveniente á la inteligencia de los escolares; pero alimenta siquiera y nutre, aunque siempre para los erróneos fines que se propone. Nosotros, duro es decirlo, no enseñamos ni podemos.

El mal nuestro ha consistido en creer que pueden hacerse prolijas reformas parciales por medio de decretos, y ese mal es el que engendra las inconexiones,

los artículos legales antitéticos, la perturbación que lamentamos.

Se necesita ante todo una Ley completa de Instrucción pública, con reglamentación uniforme y adecuada. Esto es lo primordial; esto es lo urgente. Todo lo que se haga en otro sentido no puede contribuir más que á aumentar el desorden que ya reina, y á la vista está de cuantos hayan hecho algun estudio de las disposiciones legales hoy vigentes.

La necesidad de la reforma es indiscutible. La cuestión es que sea de una vez armónica y completa. Hecha con las debidas condiciones de estudio y de fijeza, bastará para inmortalizar el nombre del ministro que tenga la suerte de poderla legar á su patria.

Las locuciones de la lengua castellana tienen una expresión que encanta. Bien se dice que en determinados casos no debe andarse por las ramas, sino ir al bulto.

CÁRLOS SOLER Y ARQUÉS.

Instituto del Cardenal Cisneros.

CONFERENCIA V.
(Conclusion.)

La disertación versó sobre un punto de tan palpable interés como es el fósforo, y estuvo á cargo del estudioso alumno, Sr. Salinas y Bellver, el cual dió desde el principio de su discurso evidentes muestras de su fácil palabra y gallarda actitud en el decir, cualidades que no se desmintieron en un momento durante su extensa peroración nutrida de datos científicos, como que en ella abarcó cuanto notable puede decirse sobre este cuerpo, que hoy es un elemento principal de riqueza en nuestro país, y una de las materias más frecuentes en los usos comunes de la vida.

El disertante manifestó su gratitud á los Maestros, «que le habían hecho la distinción de tomar parte en estas fiestas literarias,» añadiendo con no afectada modestia que, «si bien se reconocía inferior á los que le habían precedido en estos ejercicios, llevado de su afición á la química, y más de la confianza que le infundía la benevolencia que le otorgaba el público, no había dudado en consagrarse al estudio del «fósforo;» estudio que resultó muy completo, como hemos dicho, siendo muy interesante su parte histórica, desde que andando en busca de la piedra filosofal, lo descubrió en la orina Brant, celebre alquimista de Hamburgo, transmitiéndose luego el secreto de este cuerpo á otros alquimistas que no le daban publicidad por considerarle peligroso, y continuando siendo el fósforo un objeto raro, hasta que Murgraff primero y después Schell simplifican los procedimientos para su obtención, aplicando principios químicos á bastante racionales, entrando entonces en el dominio del público. En seguida explicó uno de los principales procedimientos para extraer el fósforo de los huesos, que es el inventado por Cary-Martraud, que descompone una mezcla de huesos calcinados y de carbon por medio de una corriente de ácido clorhídrico, gaseoso y seco, habiendo citado la fórmula química que expresa la reacción, fórmula que traduciéndola en el lenguaje vulgar puso luego al alcance de todos, haciendo ver que el resultado de dicha reacción era quedar en libertad el fósforo. Con todo, hizo observar que ni con dicho procedimiento ni con otro alguno se obtiene el fósforo químicamente puro, si bien se practican ciertas operaciones para purificarlo, que el alumno explicó con la mayor claridad; apoderándose luego la industria del ya purificado para moldearlo, hasta ponerlo en disposición de entregarlo al comercio.

Habló luego de las propiedades físicas, químicas y organolépticas del fósforo, deteniéndose en la más característica, que es la fosforescencia, sobre cuyo origen apuntó varias teorías que

se han emitido, aunque ninguna del todo satisfactoria. Observó después que las quemaduras del fósforo son muy peligrosas por sus efectos tóxicos, y mencionó las varias sustancias con que se combaten. Expuso también sus diferentes estados alotrópicos, que dan lugar al fósforo de varios colores, rojo, blanco, negro y amarillo, habiendo explicado el modo de transformar el fósforo ordinario en amorfo, que es el de mayor importancia.

Tampoco omitió las numerosas aplicaciones del fósforo en la química, en medicina, y sobre todo en la industria, que fabrica las cerillas, de las cuales se consumen anualmente 36.000 kilogramos del fósforo ordinario y 2.000 del rojo, habiendo explicado también la manera de hacer las pañuelas con pequeños prismas de madera bañados en ácido esteárico y los elementos de que se compone la pasta y se coloca en una de las extremidades, según que el fósforo es el ordinario ó el rojo; y por fin trató con detenimiento de los medios de patentizar la existencia del fósforo en una sustancia cualquiera, lo cual precisa en particular en los casos de envenenamiento; y llegando al fin de su disertación, recomendó muy particularmente las cerillas de fósforo rojo ó amorfo, cuyo uso está al abrigo de la mayor parte de los inconvenientes que traen consigo las demás clases, por ser aquellas incombustibles, separadas de la pasta donde deben frotarse, y por la propiedad no menos apreciable de no ser venenosas, elevándose luego á consideraciones elocuentes sobre la química, á la cual se deben, al par de este medio de inflamar los cuerpos combustibles, otros no menos importantes descubrimientos, dando así fin á su precioso trabajo; en el cual, si admiró el auditorio tan gran cúmulo de conocimientos y tan bien expuestos, no admiró menos la fácil expresión del disertante, sin haberle sido ni un momento infiel la memoria, dando una prueba incontestable de dominar perfectamente la materia que con tanto lucimiento había tratado.

Un trabajo tan importante no podía dar lugar á objeciones serias y de mucho peso; habiéndose reducido las del alumno Sr. Torres y Mayor—al mismo tiempo que reconocía las brillantes cualidades que distinguen á su compañero—á oponer un procedimiento para obtener el fósforo diferente del empleado por el disertante, que priva á la agricultura de una gran cantidad de materia ósea, que es un abono tan estimable, obteniéndolo el del fosfato de cal, mezclado con el ácido sulfúrico y carbon, habiendo deducido también la forma de la reacción que tiene lugar en esta combinación, favorecida por el calor, no necesitándose en este procedimiento de los huesos, los cuales son mejor abono que la fosfórica, que no contiene materia alguna orgánica; y consintiendo las objeciones del Sr. la Vía en explicar procedimientos mucho más modernos y más libres de inconvenientes para purificar y moldear el fósforo.

El disertante hubiera podido contestar en su rectificación, diciendo que no había pretendido agotar la materia; pero además sostuvo la preferencia que daba á sus procedimientos para purificar y amoldar el fósforo, por ser los fundamentales, no siendo más que modificaciones que en ellos se han introducido, sin afectar á su esencia, los que se emplean en la actualidad; y contestando al otro objetante, insistió en el empleo de los huesos para la obtención del fósforo, destinando la fosfórica para el abono, ya que puede sustituirse la materia azoada que contiene el hueso con otras ricas en nitrógeno, como los estiércoles, que se obtienen fácilmente y á reducido precio.

El Sr. Presidente se manifestó muy complacido del mérito excepcional de todos los trabajos de esta Conferencia, y no menos de los visibles adelantos que observaba en la declamación; pero dando grande importancia á esta parte exterior, se creyó en el caso de proponer aún ideas más perfectas, lamentando que estuviera dada en nuestro país esta parte de la educación, la cual debe inseparable de la instrucción y los pueblos; habiendo propuesto que sin duda le sugiriera, muy conducente por terminada la sesión de Marzo para la Cc

El Profesorado de primera enseñanza

EN PROVINCIAS.

No hay palabras que expresen cual conviene la gloria que cabe al Ilustre Ayuntamiento de Madrid por la medida tomada en favor de los Profesores y Profesoras de la capital en la sesión del 17 del pasado mes de Febrero del presente año, en lo relativo al aumento de sueldos; medidas son estas que revelan, más que de ningún otro modo, la ilustración de los individuos que forman el municipio, digno de la corte de una nación que aspira al verdadero progreso. Siempre hemos pensado lo mismo, y hoy, basados en el parecer de personas ilustradas largos años dedicadas a la enseñanza, nos ratificamos en nuestra primera opinión, «mientras el magisterio, que tantos sinsabores proporciona, no goce de un vivir tan desahogado al menos, como las demás carreras literarias, ni producirá los efectos que todos deseamos en los pueblos, ni estará en general dignamente representado,» y esto es una verdad indubitable; sólo permanecerán en el magisterio aquellas personas que por motivos diferentes no puedan aspirar á otra posición social; resultando de aquí que aquella clase, en la que los Gobiernos, primero que en ninguna otra, deben tener puesta su amparadora mirada, protegiéndola y excitando de un modo digno su emulación, pues de ella depende el porvenir de nuestra patria, de aquella clase que debiera ser la más distinguida por su ilustración e independencia, pasara, si no se toman medidas reparadoras, pero generales, pues no está sólo en Madrid el porvenir de la nación, á ser poco á poco abandonado, cuando debiera por el contrario aumentar considerablemente; lo que harán al ver que los sacrificios del profesorado en el ejercicio de su profesión con tanto celo desempeñada por la inmensa mayoría y el ardoroso esfuerzo de algunos que con clara inteligencia, ya en el periódico, ya en las Cámaras, vienen defendiendo y pidiendo justicia para esta benemérita clase, tan sólo han conseguido como resultado heroico, que los mezquinos sueldos con tanto sudor y abnegación ganados, hayan sido abonados en algunas localidades. Medida es esta que sostendrá á algunos en su espionosa tarea, pero aún falta muchísimo para que esta clase sea con justicia atendida, porque el salario no lo niega al jornalero ningún propietario medianamente honrado. Es necesario más, mucho más. Si los Profesores de la capital son retribuidos según es justo, no sucede lo mismo con los de provincias, siendo así que tienen que luchar con grandes inconvenientes, privados de buenos locales, sin medios materiales de enseñanza y otras dificultades no fáciles de obviar de carácter local. A la ignorancia y aislamiento quedarán reducidos, á seguir sin atender á esta clase; olvidarán los conocimientos adquiridos en las Normales, haciéndose inútiles los esfuerzos que en estas se hacen, por carencia de material de enseñanza; y este olvido le favorecerá su aislamiento, porque si con el mezquino sueldo apenas tienen para cubrir las más urgentes necesidades, ¿cómo adquirirán libros que les instruyan y les marquen los adelantos y derrotos de la ciencia Pedagógica? Si su sueldo apenas les llega para alimentarse y vestir malamente, no podrán sostener siquiera la más económica de las publicaciones de Instrucción pública, y este aislamiento y las anteriores razones aislarán á España que no parecerá estar en la culta Europa.

¿Aspira el Gobierno á que esos beneméritos de la patria sean el desprecio de la sociedad en que viven con deshonra del Gobierno mismo, quitando al maestro toda superioridad moral sobre los padres de sus discípulos (que no se consigue ésta sólo con los científicos conocimientos y con las relevantes prendas morales) y concediéndoles tan sólo el ser objeto de las mordaces burlas de sus subordinados? Muy lejos de nosotros el atribuir al Gobierno y menos al ilustradísimo y celoso Director de Instrucción pública, semejantes fines; muy lo contrario prueban las últimas medidas á fin de que se cubran como primera necesidad las obligaciones de enseñanza; pero también es cierto que por lo modesto de la clase, sólo han pensado en ella ciertas inteligencias que aman con ardor el progreso, y le quieren ver realizado con sólidos fundamentos; por eso hoy levantamos nuestra débil voz á fin de que, unidas á la nuestra otras más potentes, consigamos llamar la atención del celosísimo Director de Instrucción pública y seamos colocados en el puesto que por derecho nos corresponde.

Peró no es esta la única anomalía que encontramos en lo que se refiere á la retribución del Profesorado público de primera enseñanza; algunas citaríamos, si nos lo permitiera el corto espacio de tiempo de que disponemos; mas no dejaremos de hacer notar una, que siempre nos ha llamado extraordinariamente la atención, que diferentes veces hemos tratado de inquirir su causa y que jamás hemos encontrado una solución favorable á la Ley que esto determina; nos referimos á la diferencia entre los sueldos de los Profesores y el de las Profesoras: ¿por qué el de éstas ha de ser más reducido que el de aquellos? ¿acaso no es el mismo trabajo del uno que el de la otra? ¿y por ser practicado por un ser más débil, más digno por tanto de mayor recompensa? ¿será sin duda porque al uno se le considera como padre de familia y con obligaciones? ¿pues qué, á la profesora, por el hecho de ser mujer, se la ha de considerar desligada de todo vínculo social? siendo así que generalmente es la mujer las más de las veces el sosten de sus pequeños hermanos, de sus pobres y ancianos padres, que por lo común, aún teniendo otros hijos, sólo desean vivir al lado de su hija, cuyo delicado cariño les hace más llevadera la angustiosa ancianidad. Si á esto atendemos, no hay razón para semejante diferencia; pero hay más, habíamos dicho que el trabajo era el mismo y no nos hemos expresado con exactitud; á más de la delicadeza y debilidad propias del sexo, las ense-

nanzas son más numerosas; abraza la profesora todas las enseñanzas del hombre, más las labores que podían constituir tantas enseñanzas particulares cuantas son sus clases; no hay que probar que aumentan considerablemente el trabajo, porque todo el mundo lo comprende, viéndose obligada á privarse del absolutamente indispensable descanso para dedicarse á la preparación de las mismas; trabajo que no puede confiarse á las discípulas más aventajadas, y que si empleara en esto el tiempo de la clase, ni para esto sólo sería suficiente.

De demás sería, y está en los intereses generales, que á fin de mejorar la situación del Profesorado de la mujer, según exige la justicia, nos asociáramos todas las Profesoras y eleváramos una razonada Exposición con el mayor número de firmas posible, para que al tratar de Instrucción pública, tomadas en consideración nuestras razones, fuésemos igualadas en los sueldos con los de los Profesores. Con este objeto pueden dirigirse sus cartas firmadas á la Administración del periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL, adhiriéndose al pensamiento y añadiendo las razones que cada una crea más oportunas para conseguir este fin. Si el número de adhesiones es cual esperamos, se convocará una junta general en Madrid y se nombrará las encargadas de la redacción y gestiones para la exposición.

ANICETA ZUJON,
Profesora superior.

Certamen pedagógico.

Accediendo gustosos á la súplica de nuestro apreciable colega *El Profesorado*, periódico del ramo que se publica en Granada, insertamos la siguiente convocatoria:

«La Redacción de *El Profesorado* tiene una verdadera satisfacción en anunciar que ha acordado celebrar su tercer certamen pedagógico con arreglo á las siguientes bases:

Primera. Se invita á todos los Maestros y Maestras de España á tomar parte en este *Certamen Pedagógico*.

2.ª Se adjudicará un premio al Maestro que presente la mejor disertación sobre el siguiente tema: *Relación entre la Psicología y la Pedagogía y cómo el conocimiento de la primera puede auxiliar á la segunda*.

Se concederá un accésit á la disertación que ocupe el segundo lugar.

3.ª Se adjudicará un premio al Maestro que presente la mejor disertación sobre el siguiente tema: *Importancia y necesidad de las Escuelas de párvulos y organización general de las mismas*.

Se concederá un accésit.

4.ª Se adjudicará un premio á la Maestra que presente la mejor disertación sobre el siguiente tema: *Educación intelectual que en nuestra época ha de darse á la mujer*.

Se concederá un accésit.

5.ª Los premios y accésit consistirán en las obras siguientes:

PRIMER TEMA.

Premio.

Obras completas del Excmo. Sr.—D. Ramon de Mesonero Romanos; ocho tomos en 4.ª edición de los Sres. D. A. de Carlos é Hijo, de Madrid.

Accésit.

Recuerdos de Italia, por el Excmo Sr. D. Emilio Castelar; dos tomos en 4.ª edición de los mismos Sres. de Carlos é Hijo.

Discurso leído en la Academia Española por el Excmo. Sr. D. Emilio Castelar, seguido de otros varios discursos de tan grandilocuente orador; un tomo en 8.ª edición de D. Antonio de San Martín, de Madrid.

SEGUNDO TEMA.

Premio.

Episodios nacionales por D. Benito Pérez Galdós; veinte tomos en 8.ª edición de D. M. de Cámara, de Madrid.

Accésit.

Disertaciones ó juicios literarios por D. Juan Valera; un tomo en 4.ª edición de Perojo, de Madrid.

Estudios críticos por D. Juan Valera, un tomo en 8.ª edición de D. A. Duran, de Madrid.

Pepeña Jimenez, por D. Juan Valera; un tomo en 8.ª edición de D. F. Fe, de Madrid.

TERCER TEMA.

Premio.

Recuerdos de Italia, por el Excmo. Sr. D. Emilio Castelar; dos tomos en 4.ª edición de los señores D. A. de Carlos é Hijo, de Madrid.

Manual Teórico-práctico de educación de párvulos, según el método de los jardines de la infancia de F. Froebel, por D. Pedro de Alcántara García; un tomo en 4.ª con láminas cromolitografiadas. Esta obra fué premiada en concurso público.

Curso de Geometría y dibujo lineal aplicado á las labores, por D. Crescencio María Moisés; un tomo en 4.ª con un magnífico álbum de 25 láminas en pliego.

Educación intuitiva y lecciones de cosas, por don Pedro de Alcántara García; un tomo en 8.ª edición de los Sres. Gras y Compañía, de Madrid.

Accésit.

Galería de mujeres célebres, por D.ª María del Pilar Sinues; nueve tomos en 4.ª elegantemente encuadernados, edición de D. Saturnino Calleja, de Madrid.

6.ª A todos los que hayan obtenido premio ó accésit se les expedirá un elegante diploma, en el que habrá de consignarse la calificación del Jura-

do, enviándoseles gratis además *El Profesorado* por espacio de un año.

7.ª Todas las disertaciones premiadas se insertarán en *El Profesorado* y además se hará una edición especial de ellas, con todo lujo, de la que se remitirán 50 ejemplares á cada uno de los autores.

8.ª Esta Redacción se reserva el derecho de publicar las que, sin ser premiadas, merezcan esta distinción, á juicio de la junta censora.

9.ª Las composiciones, encabezadas con un lema, deberán enviarse bajo sobre. En otro pliego cerrado, cuyo sobre tendrá el mismo lema, se anotará el nombre del autor, el pueblo en que reside y la provincia á que pertenece. Ambos sobres vendrán dentro de otro certificado, con estas señas: Sr. Director de *El Profesorado*—Librería de D. Paulino Ventura Sabatel.—Calle de Mesones, número 52.—Granada.

10. Las disertaciones podrán tener de treinta á cuarenta cuartillas.

11. El plazo de admisión termina el 28 de Mayo próximo. En el número del día 30 del mismo mes se publicarán los lemas de los trabajos recibidos, y seguidamente se dará á conocer el dictámen del Jurado.

12. Para la censura de las disertaciones se nombrará una Junta de Maestros de esta capital, cuyos nombres publicaremos oportunamente.

13. Los sobres cuyos lemas no pertenezcan á alguna de las composiciones premiadas serán quemados sin abrir, y los originales archivados sin que puedan ser reclamados por los autores.

14. Tanto los premios y diplomas, como los ejemplares del folleto, se remitirán á los autores de las disertaciones premiadas perfectamente dispuestos, franco de porte y certificados.

15. En uno de los días de las próximas fiestas del Córpus, que se designará con la anticipación debida, se celebrará sesión pública para en ella dar lectura de las disertaciones que se premien y adjudicar los premios á los autores que asistan personalmente.

Granada 24 de Marzo de 1882.—Por la Redacción, El Secretario, Antonio Iglesias Biosca.»

Documento plausible.

Merece ser conocida en España la siguiente resolución del Gobierno de la república de Honduras:

DECRETO.

Tegucigalpa, Diciembre 18 de 1881.

Considerando: Que tanto en las Escuelas del Estado, como en las publicaciones oficiales no se observan, de un modo regular, los preceptos gramaticales prescritos por la *Real Academia de la Lengua castellana*; que tal inobservancia produce una especie de perversion en nuestro idioma, que á seguir enseñado y escrito de esa suerte, llegará á desnaturalizarse y convertirse en una verdadera algarabía; que el medio de precaver tan grave mal, y de coadyuvar, al propio tiempo, al progreso de nuestras letras, es adoptar, por regla fija, invariable, las prescripciones de la *Real Academia de la Lengua*, única corporación sufiemente docta y autorizada para fijar las reglas y usos del habla castellana: por tanto, el Presidente

Acuerda:

1.ª En todos los Colegios y Escuelas de la república se enseñará el español con sujeción exclusiva al texto de la gramática de la *Real Academia de la Lengua castellana*, última edición de 1880.

2.ª La Secretaria de Instrucción pública proveerá á los Colegios y Escuelas suficientes ejemplares del expresado texto.

3.ª Todo documento oficial, cualquiera que sea su linaje, se escribirá con arreglo á los preceptos del texto enunciado; y

4.ª La imprenta Nacional devolverá á sus autores, para que los corrijan, los escritos que deban publicarse oficialmente, y que no estén en la forma gramatical prevenida en esta disposición.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Sr. Presidente.—Rosa.»

Mucho nos regocija que se vele por la pureza de la lengua castellana en aquellas apartadas regiones. Ojalá aquí, en su cuna, no se convierta un día en verdadera algarabía con tanto galicismo en palabras y construcciones como se va introduciendo.

Discípulos agradecidos.

No todo ha de ser ingratitud para con los Maestros.

D. Gregorio Palacio, pasante de una Escuela pública de Castro Urdiales, anciano de 66 años y agobiado bajo el peso de la edad y las privaciones, ha recibido una libranza á su favor por 4.000 reales, con que le obsequian unos discípulos residentes en la república de Méjico.

Acaso exista aún en la misma villa un anciano que habiendo sido Maestro de la aldea de Talledo, y encontrándose en el mayor desvalimiento, vió inesperadamente asegurada su subsistencia por medio de una suscripción abierta en la isla de Cuba por uno de sus agradecidos discípulos.

Rasgos como los citados honran más á los que los ejecutan que á los que son objeto de ellos, y demuestran que aún existen sentimientos levantados.

La diputación provincial de Cuenca ha acordado por 11 votos contra 4 no crear la Escuela Normal de Maestras.

Los comentarios huelgan.

D. Angel Luis y Rubio, Licenciado en Medicina y Cirujía y Medico Director del Hospital Civil y de la Casa provincial de la Caridad de Tortosa, ha fallecido.

Acompañamos á su apreciable familia en su dolor y le deseamos toda la resignación cristiana necesaria en tales casos.

El Maestro de Cabezon, provincia de Valladolid, nos manifiesta su situación, por todos conceptos lamentable.

En el estado de descubiertos que con el informe del alcalde remitió á la Junta provincial según orden del Inspector, se le adeudan hasta fin de Diciembre último 2.091 pesetas sin incluir los gastos del material, por los que no se ha abonado ni un céntimo en más de ocho años.

Anticipada ha sufrido aquel Maestro la carencia. Ahora nos dice que hay en el pueblo un comisionado para hacer efectivos los consumos, importe de cédulas personales y descubiertos de primera enseñanza, importando todos los conceptos expresados 24.000 y pico de pesetas. Dentro de algunos días llevará alguna cantidad á la Delegación por concepto de consumos y el premio será levantado; pero al Maestro no se le pagará de hijo cantidad alguna.

Hay que advertir que el pueblo de Cabezon tiene impuesto el 4 por 100 de recargo á la contribución territorial y los tres trimestres ya cobrados han ingresado en el Banco, sin que conformidad con el celebre decreto de Comisión se pague al Maestro cantidad alguna como debe y está mandado.

¿Habrá remedio para tanta desgracia, señor Delegado de Valladolid?

Nos llaman la atención algunos suscritores sobre la danza continua á que se ven sujetos los Inspectores de primera enseñanza.

Es cuestión muy seria y que bien merece que le consagremos en otra ocasión algunas palabras. Además de la cesantía del Sr. Corroto, viéndose del desgraciado Sr. Varela, de Alicante, despedido de diez y ocho años de desempeñar Escuela pública superior y de 21 años con el cargo de Inspector desempeñado con un celo y honradez que todos encomian, celo y honradez que han venido á ser premiados con la miseria.

Ha fallecido el Sr. D. Natalio de Sanromán Cuadros, Catedrático del Instituto provincial de Guadalajara.

Antiguo Catedrático y Vicedirector del de Teruel, director más recientemente de Guadalajara, padre honradísimo y ciudadano cariñoso para todos, deja un lamentable vacío en su familia y en el profesorado.

Sirvan nuestras palabras como pobre recuerdo del que dedicó su vida entera al bien y fomento de la enseñanza.

R. I. P.

Hemos recibido una extensa carta del señor D. Casto Márcos Tarrero dándonos curiosos detalles menores sobre lo que pasa en la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Valladolid.

Hallándose el asunto *sub-judice*, dispensémos por ahora el remitente nuestra natural y momentánea reserva.

En Méjico, adeuda el Municipio la friolera de 12 años de material. Tampoco se ha llevado al efecto el aumento de sueldo con arreglo al censo de población.

Bueno fuera fijarse algo tanto en el estado de la primera enseñanza en la provincia de Méjico, que dista mucho de ser tan satisfactoria como quisieramos.

El último número del *Semanario Familiar Pictórico*, que se publica en Barcelona, contiene el siguiente sumario:

Viajes y Aventuras: El Principe de Fars (Historia Persa.) Usos y costumbres de los pueblos: Egipto, Nubia, Sennaar, Darfur y Córdoba. Una isla Flotante, Diario de un vicario de aldeas (Fragmentos.) La Torre de la Vela.—Costumbres chinas. Grabados: ¿A palacio, á palacio?—Joe arrastra...—La Torre de la Vela en Granada.—Arabes abrevando sus caballos.

Con sentimiento participamos á nuestros lectores que el día 9 del actual falleció en Pamplona doña Juana Alfonso, esposa de D. Severo Mejía, director de nuestro apreciable colega *El Magisterio Navarro* y Secretario de la Junta de Instrucción pública.

Deseamos á su desconsolado viudo é hijos la resignación cristiana necesaria en tan terribles trances.

Al diablo no le ocurre lo que á algunos Secretarios de Ayuntamiento. Sabemos de uno de un pueblo importante que ha exigido á los Maestros que reintegren sus títulos administrativos con arreglo á la nueva ley de timbre de 31 de Diciembre último, siendo así que ya lo están con arreglo á la legislación que regia en la época en que fueron expedidos.

Las leyes no tienen efecto retroactivo, y no puede obligarse, por consiguiente, á ningún funcionario á lo que pretenden en dicho pueblo.

¿Aviados estábamos si fuera legal la pretensión del tal Secretario!

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales ordenes.

Resultando vacante la cátedra de Pintura pictórica de la Escuela especial de Pintura y Grabado, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se provea por oposicion...

En vista de una comunicacion del Ministerio de Ultramar de 25 de los corrientes, el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer...

Vacante la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español de la Universidad de Zaragoza, cuya provision correspondiente al turno de concurso...

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su nombre por el importante y gratuito servicio que han prestado...

S. M. el Rey (Q. D. G.) de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, y lo propuesto por esta Direccion general...

Programa de Doctrina cristiana, por D. Andrés Fernandez Ollero y D. Fernando Soler. Valencia, 1880.

Programa de Historia sagrada, por D. Andrés Fernandez Ollero y D. Fernando Soler. Valencia, 1880.

Reglas sumarias de urbanidad, por D. José Oriol y Bernadet; tercera edicion. Barcelona, 1881.

Madrid 9 de Marzo de 1882.—El Presidente, Balaguer.—El Secretario general, Mariano Cardorera. (Gaceta del 5 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Real orden.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Cons jo de Estado el expediente promovido por D. Francisco Polo contra la providencia de ese Gobierno imponiéndole una multa de 125 pesetas por haber ejercido sin titulo actos propios de la profesion de Veterinaria...

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el adjunto expediente promovido por D. Francisco Polo contra la providencia del Gobernador de Lugo...

El Gobernador fundó su providencia en que la Real cédula de 10 de Diciembre de 1828, y las Reales ordenes de 23 de Noviembre y 2 de Abril de 1845, 17 de Febrero de 1846, 7 de Enero de 1847, 20 de Mayo de 1854, 5 de Setiembre de 1857 y 19 de Diciembre de 1867 le autorizan para aplicar dicha multa á los intrusos en la ciencia de curar...

El recurrente alega que las disposiciones han sido derogadas por los artículos 343 y 591 del Código penal, que castiga las usurpaciones de titulos dugo penal, que castiga las usurpaciones de titulos dugo penal, que castiga las usurpaciones de titulos dugo penal...

Al examinar la Seccion este asunto, observa que las disposiciones citadas por el Gobernador se refieren á las personas que sin titulos suficientes ejercen las facultades de Medicina, Cirujia y Farmacia, y sus ántes auxiliares...

Por esta circunstancia, y prescindiendo de la cuestion promovida acerca de si tales disposiciones están ó no vigentes en virtud de lo prevenido en los artículos 343 y 591 del Código penal, entiendo la Seccion que no tienen aplicacion exacta al caso que se consulta las primeras disposiciones...

Atendida esta consideracion, y dado que no hay ley especial que castigue las intrusiones en el ejercicio de la profesion de Veterinaria, es indudable que los actos de esa especie caen dentro de la sancion del Código mencionado, con arreglo á lo prevenido en su art. 7.º, y debe, por consecuencia, quedar expedita la accion de los Tribunales de Justicia para castigarlos y reprimirlos...

Opina, en su virtud, la Seccion que se debe dejar sin efecto la providencia apelada, y remitir el tanto de culpa al Juzgado correspondiente á los efectos que procedan.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Marzo 1882.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Lugo.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Bellas artes.

Se halla vacante en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado la cátedra de Anatomía pictórica, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del reglamento de la referida Escuela.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido 24 años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y del programa de la enseñanza á que la cátedra se refiere.

Los ejercicios de oposicion consistirán:

- 1.º En dibujar una figura del natural en papel blanco y en el tamaño de 70 centímetros por 55, en el plazo de 46 horas, distribuidas en la forma que el Tribunal estime conveniente.
2.º Anatomizar la figura dibujada en el ejercicio anterior, mitad en osteologia y mitad en miologia, usando los lápices negro y encarnado, en un plazo que no excederá de 20 horas distribuidas en los dias que el Tribunal estime conveniente...

Las niñas célebres, ó sea grandeza y adversidad, cuentos históricos traducidos por D. José Martínez. Madrid (s.º año).
Historia de España (compendio), por D. Teodoro Baró. Barcelona, 1876.
Método fácil y breve para enseñar á leer, por D. José Ribelles y Belliemes. Castellon, 1878.

quedará el opositor incomunicado cuatro horas, facilitándosele los libros y materiales que necesite y de que se pueda disponer. Pasado este tiempo, dará su leccion ante el Tribunal en la forma que lo haria en cátedra y no excediendo de una hora. En el acta correspondiente á este ejercicio se hará constar los libros y materiales que se hayan facilitado al opositor.

5.º Este ejercicio se practicará formando trinacas ó bancas por medio del sorteo, y en la forma determinada por el reglamento de oposiciones, y consistirá en disertar durante una hora cada opositor sobre el programa que haya presentado, exponiendo las ventajas que á su juicio tenga sobre los formulados por sus contrincantes para el mejor orden y provecho de la enseñanza.

Terminada la disertacion, que no excederá de una hora, cada contrincante podrá disponer de media hora para hacer las objeciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear el mismo tiempo en contestar.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, éste anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 24 de Marzo de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño. (Gaceta del 5 de Abril.)

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, Seccion del civil y canónico de la Universidad de Zaragoza, la cátedra de Elementos de Derecho político y administrativo español, dotada con 3.500 pesetas que, segun el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1837 y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores numerarios que desampañen ó hayan desampañado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y tenga el titulo académico y profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Marzo de 1882.—El Director general, J. F. Riaño. (Gaceta del 4 de Abril.)

D. Eusebio Iñiguez y Barranquero, natural de Málaga, ha acudido á este Ministerio en solicitud de que se le expida por duplicado el titulo de Licenciado en Derecho civil y canónico, á causa de haberse perdido antes de llegar á su poder el que se habia expedido en 24 de Noviembre de 1880 como alumno procedente de la Universidad de Sevilla.

Lo que se anuncia al público por término de 30 dias en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 31 de Marzo de 1882.—El Director general, J. Facundo Riaño. (Gaceta del 7 de Abril.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SANTIAGO.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Escultor anatómico, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual, en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública en 17 de Enero último, ha de proveerse por oposicion, conforme á la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Para ser admitido á la oposicion se necesita justificar:

- 1.º Ser español.
2.º Tener buena conducta.
3.º Ser Profesor de pintura, escultura ó grabado.
Los ejercicios de oposicion consistirán:
1.º En dibujar por el natural una figura de expresion, ó pintar una preparacion anatómica normal ó patológica, ya sea ante el modelo natural, ó bien ante una pieza artificial modelada.
2.º En ejecutar á vista del modelo natural ó del artificial una pieza anatómica en cera, carton-piedra ú otra sustancia á propósito.
Las piezas serán las mismas para todos los opositores, y éstos elegirán una de tres sacadas á la suerte de entre seis ó diez señaladas previamente por el Tribunal.
3.º En un examen de preguntas de anatomía hecho por los Censores durante una hora.
El Tribunal señalará en cada caso el tiempo de que han de disponer los Aspirantes para ejecutar su obra.

Cada opositor trabajará con separacion y aisladamente de los demás, dándosele todos los medios necesarios al efecto, incluso uno ó dos Ayudantes que no sean peritos, los cuales podrán ser alumnos de primer año de anatomía ó de las Escuelas de pintura, escultura ó grabado. Las obras de los aspirantes llevarán el nombre de su autor, y se exponerán al público por espacio

de tres dias consecutivos ántes de ser juzgadas y calificadas por el Tribunal.

Los que deseen tomar parte en dicha oposicion presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de dicha Universidad en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; y pasado dicho plazo, se procederá á verificar los ejercicios correspondientes ante el Tribunal nombrado con arreglo á dicha orden.

Santiago 23 de Marzo de 1883.—El Rector, Antonio Casares. (Gaceta del 1.º de Abril.)

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante facultativo, con destino á las clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, en conformidad á lo dispuesto en las Reales ordenes de 2 de Julio y 3 de Diciembre de 1862.

Para hacer oposicion á esta plaza deberán los aspirantes acreditar:

- 1.º Ser españoles.
2.º Ser Licenciados en Medicina.
3.º Haber observado una conducta irreprochable.
Los ejercicios se verificarán en esta Universidad, y consistirán:
1.º En el examen y exposicion de un caso práctico de Medicina ó de Cirujia igual al que se exige á los profesores clínicos por las disposiciones vigentes.
2.º En un examen por espacio de una hora, teórico ó teórico-práctico de las materias propias de la asignatura, preguntando un cuarto de hora cada uno de cada uno de los Juces.
Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria general de esta Universidad en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta.

Valladolid 24 de Marzo de 1882.—El Rector, Doctor Manuel Lopez. (Gaceta del 1.º de Abril.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OVIEDO.

Secretaria.

Esta Excm. Corporacion municipal convoca á público concurso á los Arquitectos españoles que quieran interesarse en la presentacion de proyectos para la construccion de los edificios siguientes:

- Una plaza de abastos ó mercado cubierto.
Un edificio-escuela en esta ciudad para niños de ambos sexos.
Una casa-escuela rural para niños y niñas.

BASES.

- 1.º La plaza de abastos ocupará una superficie de 1.946 metros cuadrados, no debiendo exceder el presupuesto de sus obras de 100.000 pesetas. Constará de departamentos para la venta de carnes, legumbres, aves, etc., calles ó pasos por los que se pueda circular cómodamente, fuentes, retretes, casillas de reposo y de cobranza de puestros, y una galeria en derredor de toda la plaza, que pudiendo ser utilizada con la colocacion de puestos ambulantes, sirva á la vez de paseo público.
2.º El edificio-escuela de la capital constará de dos salas para la enseñanza de 150 niños por lo ménos cada una, dos patios cubiertos en parte y en parte descubiertos para solaz de los niños de cada sala, retretes correspondientes y habitaciones independientes para el Maestro y Maestras. El presupuesto del edificio no deberá exceder de 40.000 pesetas.
3.º La casa-escuela rural constará de dos salas, una para 100 niños y otra para 80 niñas, retretes y habitaciones para vivienda independiente del Maestro y Maestra. Su presupuesto no excederá de 7.500 pesetas.

Los proyectos se estudiarán en las necesarias plantas, alzados, secciones y detalles que den á conocer con la debida claridad y á una escala conveniente el pensamiento del autor, que habrá de explicar en una Memoria descriptiva y presupuesto correspondiente.

Los proyectos elegidos y adoptados por el Excmo. Ayuntamiento despues de oír, si lo tiene por conveniente, el parecer de la Academia de San Fernando, quedarán como propiedad del mismo y serán premiados con 2.000 pesetas el de m reado cubierto; con 4.000 el de la Escuela de la capital, y con 500 el de casa-escuela rural.

En la subasta para la construccion de estos edificios será preferido como contratista el autor del elegido si como tal se presentase á dicho acto y su postura fuere igual á la más mejorada. Su direccion facultativa estará á cargo del Arquitecto de esta Corporacion.
Los proyectos llevarán como distintivo un lema que se reproducirá en un sobre cerrado, que deberá contener el nombre y residencia de su autor.
Los que no fueren elegidos quedarán á disposicion de sus dueños, que podrán recogerlos cuando gusten en la Secretaria de este Ayuntamiento.
El plazo de admision de los trabajos será el de 60 dias, contados desde el en que se publique esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia.
La Secretaria facilitará los datos que se pidan, tanto respecto á la forma y condiciones del terreno en que deban emplazarse las construcciones, como de las demás circunstancias que se crean necesarias para el estudio de los proyectos.
Oviedo 27 de Marzo de 1882.—El Alcalde presidente, Jose Longoria Carvajal.

ESCUELAS VACANTES.

an de proveer con arreglo á las disposiciones... se expresan. Además, de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Table listing school vacancies in Guadalajara province, including Membrillera, Montarrón, and La Incompleta de Aldeanueva de Guadalajara.

PROVINCIA DE MADRID.

Table listing school vacancies in Madrid province, including El Molar, Mostoles (sustitucion), and Las Incompletas de Horcajuelo.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Table listing school vacancies in Segovia province, including Segovia (auxiliar de la práctica de la Normal), Valle de Tabladillo, and La Incompleta de Etreros.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Table listing school vacancies in Toledo province, including Manzanque, San Roman y Villarreal ó Ci-ruelos, and La Incompleta de Navalmarque.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Table listing school vacancies in Zaragoza province, including Gamonal y Villaminaya, Villacañas, Carranque y Nombela, and Ontigola.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Table listing school vacancies in Barcelona province, including Armallobes y Traia, Cabanillas del Campo y Uceda, and Las Incompletas de Miralrio, Piqueras, Poyos y Viluella.

PROVINCIA DE VALENCIA.

Table listing school vacancies in Valencia province, including La Incompleta de Camarma de Esteruelas, Villacanejos, and Griñon y Rosas de Puerto Real.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Table listing school vacancies in Toledo province, including Manzanque, San Roman y Villarreal ó Ci-ruelos, and La Incompleta de Navalmarque.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

LOGROÑO.—La Junta de Instrucción pública, el 3 de Marzo, acordó entre otras cosas: Remitir al Sr. Gobernador los oficios promovidos por los Maestros de Rivas y Herce, para que obligue á los Ayuntamientos de dichos pueblos al pago de los haberes que reclaman.

SEGOVIA.—La Junta de Instrucción pública inserta en el Boletín Oficial el itinerario que, aprobado por el Rector, ha de seguir el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia en la visita que girará á las Escuelas públicas de los partidos de Sepúlveda y Riaza.

TARRAGONA.—La Junta de Instrucción pública, el 20 del mes pasado, tomó entre otros los siguientes acuerdos: Decir al Maestro de Llorens, que se ha ordenado al Alcalde, le entregue la cantidad que reclama.

ZARAGOZA.—La Junta de Instrucción pública, el 20 de Marzo, acordó entre otras cosas: Aprobar el presupuesto de la Junta, correspondiente al ejercicio próximo.

BURGOS.—Por el Sr. Rector han sido nombrados los señores siguientes: Don Ciriaco Peña Sebastian, para Navas de Bureba; D. Cándido Santa María Gíemes, para Penches; D. Meiquiades Cascajares para Tablada del Rudron; D. Ricardo Heras, para Condado de Valjuivelso; D. Guillermo Gomez, para Pesquera de Ebro; D. Mauricio Aguirre, para Berzosa de Bureba; D. Margarita Mateos, para Valluércades, y D. Victoria Cristobal, para Moncalvillo.

ORENSE.—En virtud de oposiciones celebradas, se ha nombrado á D.ª Enriqueta Nóvoa Iglesias y á D. José Abellás, para Monterrey.

La Diputación provincial de Toledo ha votado para el año próximo la suma de 7.500 pesetas para creación de Escuela Normal de Maestras en la provincia.

D. Julio Bernal, cura párroco de Altabas (Zaragoza), ha sido nombrado académico correspondiente de la Historia.

Han sido nombrados vocales de la Junta de Instrucción pública de Cáceres en concepto de

padres de familia D. Florencio Martín y Castro y D. Saturnino Serrano.

Por el Rectorado de Santiago se ha aprobado las permutas que tenían solicitadas los Maestros de Serantes y Mugaros, y los de Oza y Razo.

En la sección de Fomento del gobierno civil de Zaragoza, se halla detenido un título de licenciado en la Facultad de Medicina, expedido á favor de D. Roque Hernandez Martínez, que puede presentarse á recogerlo.

El Sr. Murillo ha sido nombrado Auxiliar de la Escuela Normal de Maestras de Cáceres.

En breve publicará el Boletín Oficial de la Coruña una circular previniendo á los Maestros la formación de los presupuestos para el próximo año económico.

Los alumnos de la facultad de Medicina, de Zaragoza, Sres. D. Juan Bastero y D. Enrique de Mingo, han sido premiados con mención honorífica en un certamen científico celebrado por la «Sociedad escolar Médica» de Valencia.

Ha sido concedida á D.ª Agueda García Lozano la sustitucion que tenía solicitada como Profesora de una de las Escuelas de Tarazona.

El día 2, previa una ceremonia muy solemne, se colocó en la calle de la Mercede, de Roma, una lápida, la cual recuerda que allí vivió por algun tiempo Walter-Scott.

Dice la inscripción: «S. P. Q. R.—L'anno MDCCCXXXII último di sua vita—Questa casa abitó—L'illus're romanziere inglese—Walter-Scott.»

Se está levantando en Reggio un monumento al P. Secchi, el célebre astrónomo.

El Sr. Rector del distrito Universitario de Sevilla ha resuelto eliminar de las oposiciones que deben verificarse en esta provincia durante el presente mes, la Escuela de párvulos creada recientemente en la Casa Central de Expósitos de Córdoba.

Un Estado que cuenta con tantos Maestros como el ejército entero de los 38 Estados de la Union, es el de Nueva-York. segun el informe anual del superintendente de Instrucción pública del Estado, existen allí 3.826 Maestros de Escuela pagados por el pueblo de Nueva-York y 4.000 024 niños en las Escuelas públicas.

La Sociedad Económica Matritense ha dispuesto celebrar juntas extraordinarias en los miércoles sucesivos, de ocho á once de la noche, para discutir exclusivamente el proyecto de reforma de reglamento presentado por una comisión. Asimismo ha acordado que podrá discutirse dicho proyecto en las juntas de los sábados, si, despues de acabar los asuntos propios de la orden del día, hubiese tiempo para ello.

La Diputación provincial de Lérida ha acordado aumentar el sueldo á los Profesores de la Escuela Normal.

Disposiciones adoptadas por el Ministerio de Fomento y Direccion general de Instrucción pública:

Conceder una subvencion de 4.928 pesetas 22 céntimos al Ayuntamiento de Rapariegos (Segovia) para construir Escuelas de niños y niñas con habitaciones para los Profesores.

Conceder una subvencion de 6.360 pesetas al Ayuntamiento de San Hilario Sacalm (Gerona) para construir una casa-escuela de niños y niñas.

Conceder una subvencion de 5.500 pesetas al Ayuntamiento de Pajares (Avila) para construir Escuelas de niños y niñas con habitaciones para los Profesores.

Conceder una subvencion al Ayuntamiento de Fuentes de Año (Avila) de 4.509 pesetas para reparar el edificio destinado á Escuela de niños y establecer en el mismo la de niñas.

Suprimiendo la Escuela de niñas de Aldehuela de la Bóveda (Salamanca) y reduciendo á incompleta la de niños.

Negando á D. Nicolás Riguera, Maestro jubilado de Canales (Logroño) el derecho de continuar figurando en el Escalafon, porque las ordenes de 24 de Junio de 1877 y 4.ª de Junio de 1880 establecen que los Maestros jubilados dejan de pertenecer al Profesorado publico en el hecho de quedar vacantes sus Escuelas, y no pueden figu-

raren el Escalafon; mas si los Maestros sustituyen los cuales no salen del Profesorado.

Concediendo á D. Andrés Constante y Mañteri, Maestro de Zumárraga (Guipúzcoa) el derecho de optar por ascenso ó traslacion á Escuelas de 4.100 pesetas.

Concediendo á D.ª Carmen Lorenzo y Gonzalez, Maestra dimisionaria de Muros, el derecho á volver al Profesorado publico en Escuelas de 550 pesetas.

Concediendo á D. Juan Marcos de Abadía, Maestro dimisionario de Mallavia, el derecho á volver al Profesorado publico en Escuelas de 500 pesetas.

La exposicion de objetos de enseñanza, que se inaugurará en esta corte en la segunda quincena de Mayo, promete ser muy concurrida é interesante.

De Alemania y Austria han remitido libros, mapas, modelos de dibujo, globos, etc., de Alemania, Berlia, Bielefeld, Breslau, Cassel, Dresden, Gera, Walle, Hamburgo, Leipzig, Mientzen, Strasburgo, Stuttgart y Viena. Además se esperan material docente de otros pueblos.

No solamente se expondrán los métodos adelantados de Europa central, sino, también el estado actual de las artes poligráficas en aquellos países. Especialmente de Cassel y Viena han sido do obras proceden es de ta leres que se cuentan entre los primeros de Europa. Estas son obras maestras de tipografía y litografía, que representan la vida y arte antigua destinados á la enseñanza superior.

Las casas españolas de Madrid, Barcelona, Sevilla, Zaragoza, Valencia, Coruña, Valladolid, etcétera, se han dirigido al Fomento de las Artes manifestando su deseo de concurrir á la exposicion escolar con el material de enseñanza, producto del trabajo nacional.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

Escuzar.—A. A. A.—Se le contestará. Cortegada.—V. V. A.—Se le remiten los recibos. Castro-Caldelas.—F. F. Q.—Id. id. Ponferrada del Vierzo.—J. F. y G.—Corriente la suscripcion hasta fin de Marzo último.

Madrid.—C. S. O.—Id. hasta fin de Junio próximo. Exclavitud.—C. B.—Id. hasta fin de Octubre de 1880. Ilias.—C. M.—Id. hasta fin de Febrero de 1881. San Lorenzo de Morunys.—A. V.—Id. hasta fin de Agosto próximo.

Ciudadilla.—M. O.—Id. hasta fin de Marzo de 1883. Lérida.—J. M.—Se le contestará. Labros.—D. Ch.—Queda anotada el cambio de redencion.

Hinojosa del Duque.—M. de la F.—Se le contestará. Avila.—V. G. A.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Múrcia.—J. P. F.—Se le contestará. Aragües del Puerto.—C. B.—Queda anotada la suscripcion. Andjar.—S. F. del R.—Id. id. Armliones.—J. P.—Muchas gracias. Torviscon.—S. C.—Se le contestará.

Burgui.—E. B.—Se le remiten los libros que pide. Bñres.—E. H.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo.

Gijon.—L. G. R.—Id. hasta fin de Enero de 1883. Esterri de Aneo.—A. P.—Se le contestará. Camperrells.—M. V.—Id. id.

Cris.—T. G.—El libro que V. desea está agotado. Se le remite el Catalogo que pide. Aldea del Rey.—E. N. y G.—Se le remite el número que pide.

Córdoba.—J. L. M.—Corriente la suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Fralles.—J. G. E.—Id. hasta el 15 de Julio id. Alcala la Real.—L. P. y T.—Id. id. id. Peranzanes.—L. G.—Id. hasta fin de Marzo último.

Peguerinos.—M. M. V.—La suscripcion de ambos periodicos, cuesta 24 pesetas al año. Navalmaral.—L. G. M.—Se le contestará. Mota del Cuervo.—P. G. de la P.—Id. id. Ciudad-Real.—J. J.—Id. id. Pinedo.—J. R.—Recibida su carta y pago. Paredes de Nava.—A. I. D.—Id. id. Los Llanos.—P. R. C.—Corriente la suscripcion hasta fin de Junio próximo. Se le remite el libro que pide. Tolosa.—N. C.—Id. hasta fin de Julio id. Córdoba.—R. G. G.—Id. hasta fin de Marzo de 1883. Nigüela.—M. T.—Conformes con su carta última.

MADRID: 1882.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—á cargo de G. Juste.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

BURGOS.—Por el Sr. Rector han sido nombrados los señores siguientes: Don Ciriaco Peña Sebastian, para Navas de Bureba; D. Cándido Santa María Gíemes, para Penches; D. Meiquiades Cascajares para Tablada del Rudron; D. Ricardo Heras, para Condado de Valjuivelso; D. Guillermo Gomez, para Pesquera de Ebro; D. Mauricio Aguirre, para Berzosa de Bureba; D. Margarita Mateos, para Valluércades, y D. Victoria Cristobal, para Moncalvillo.

ORENSE.—En virtud de oposiciones celebradas, se ha nombrado á D.ª Enriqueta Nóvoa Iglesias y á D. José Abellás, para Monterrey.

La Diputación provincial de Toledo ha votado para el año próximo la suma de 7.500 pesetas para creación de Escuela Normal de Maestras en la provincia.

D. Julio Bernal, cura párroco de Altabas (Zaragoza), ha sido nombrado académico correspondiente de la Historia.

Han sido nombrados vocales de la Junta de Instrucción pública de Cáceres en concepto de

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA, PUBLICADAS POR D. FRANCISCO RUIZ MOROTE, REGENTE DE LA ESCUELA PRÁCTICA DE LA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE CIUDAD-REAL, APROBADAS PARA SERVIR DE TEXTO EN LAS ESCUELAS, Y PREMIADAS EN LAS EXPOSICIONES DE VIENA, MADRID Y ZARAGOZA.

Table listing educational materials for sale, including series of 40 numbers, geometry and drawing books, and geographical atlases.

DEFENSA DEL BELLO SEXO e IMPORTANCIA DE SU EDUCACION POR D. ESTANISLAO MARTINEZ ESQUIVIAS. Se vende en Madrid al precio de 0,50 pesetas en las librerías de Sobrino, Santiago, 4, y de Gaspar, Príncipe, 4.

REGLAS DE URBANIDAD Y EDUCACION DEDICADAS A LOS NIÑOS POR EL PROFESOR D. JUAN DE DIOS MUÑOZ PEREZ. Se vende al precio de 0,25 pos-tas ejemplar en las librerías de Sabatel, Granada; Gacto, Córdoba; y Moya, Málaga, con descuento de un 15 por 100 en favor de los señores Maestros.